

NOTA DNCP/DNC/N° 111801/2017

Asunción, 18 de mayo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itapúa poty-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Gd
"CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN
BUENAVENTURA, REPARACION DE SANITARIOS EN LA ESC. GRAL.
PATRICIO ESCOBAR Y HEROES DEL CHACO" INGRESADO AL SICP A
TRAVÉS DE EXP. N° 313381 ID N°330847

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03** (INPACO; MERLIN GERIN HAGER TERASAKI, YALE, glaucol/klaukol, corrless, suvinil, ATMA, VETTO, SICA, KFV, látex pintor, procedencia europea.-
2. Consultamos a la convocante por que han incluidos en las especificaciones técnicas trabajos que no se encuentra en la planilla de precios ni en la aprobación del MEC, como por ejemplo construcción de cercado perimetral, instalaciones de pizarras, etc.-
3. El punto 7 de las condiciones del contrato esta incompleto.-
4. No se ha indicado la fórmula para el cálculo de reajustes.-
5. Consultamos a la convocante si no sería más conveniente realizar por lotes el presente llamado, teniendo en cuenta que son dos instituciones educativas a ser beneficiadas.-

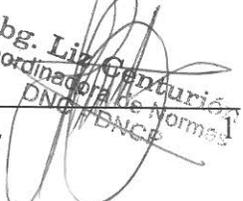
Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.



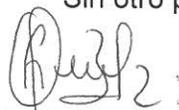

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC


Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

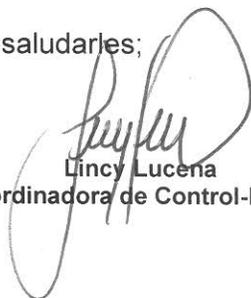

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieran trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;


Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios


Abg. ~~Ilva Centurión~~
Coordinadora de Normas
p/o. Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control


Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC